

Cartilla de orientaciones para la prevención y atención de casos de violencia hacia niñas y niños menores de tres (03) años de edad con discapacidad o riesgo de adquirirla



Dirección General de Servicios Educativos
Especializados - DIGESE
Dirección de Educación Básica Especial - DEBE



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

ÍNDICE

- ✓ Presentación
- ✓ Familia y tipos
- ✓ Tipos de violencia que pueden presentarse en el hogar
- ✓ ¿Qué leyes protegen a las niñas y a los niños menores de 03 años con discapacidad o en riesgo de adquirirla?
- ✓ ¿Cómo me doy cuenta cuando hay violencia infantil?
- ✓ ¿Qué puedo hacer para prevenir la violencia infantil?
- ✓ ¿Quiénes son mis aliados?
- ✓ Referencias bibliográficas

PRESENTACIÓN

La elaboración de la presente cartilla forma parte de las acciones que se vienen desarrollando para prevenir, detectar y atender de manera oportuna la violencia hacia las niñas y los niños menores de 3 años con discapacidad o riesgo de adquirirla. Está dirigida a las familias y a toda la comunidad educativa, a fin de que sirva como marco conceptual y de acción.

Ha sido desarrollada de una manera acotada y ágil para ser un documento de consulta; por lo tanto, no pretende ser exhaustiva en su contenido. Los invitamos a realizar una mayor profundización posterior sobre los conceptos tratados en este documento.

Las medidas de confinamiento aumentan nuestro tiempo en casa y es allí donde pueden ocurrir la mayor cantidad de hechos de violencia. Ante esta situación se prepara este material para informar y educar a nuestras familias.

Se estima que en el Perú hay 129 796 personas menores de 15 años con alguna discapacidad, y de acuerdo a lo reportado por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), a 23 días de decretarse el Estado de Emergencia, atendió más de 8000 llamadas a través de la línea 100, unas 360 llamadas cada día, de las cuales se atendió a 43 mujeres víctimas de violencia, y 27 de ellas eran niñas.

En caso de que sospeche que una niña o niño menor de tres (03) años está siendo violentado, no debe dudar en intervenir para frenar esta situación de violencia.

FAMILIA

- Para poder hablar de violencia en el entorno familiar, debemos tener en claro el concepto primordial de familia, que actualmente se define como primer ámbito social del ser humano y el lugar donde aprende los primeros valores, principios y nociones de la vida.
- Es un grupo social con una base afectiva y formativa, donde conviven personas unidas por lazos de amor y un proyecto en común, o por matrimonio, adopción o parentesco.
- La familia es la **célula básica** de la sociedad.



TIPOS DE FAMILIA

Nuclear



Extensa

Monoparental

Biparental

Ensamblada

De acogida

TIPOS DE FAMILIA



TIPOS DE VIOLENCIA QUE PUEDEN PRESENTARSE EN EL HOGAR

Violencia psicológica

Toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, aislar, insultar, menospreciar, denigrar, amenazar, asustar, poner apodos, entre otros similares.

Violencia física

Todo acto o conducta que causa, o pueda causar daño, a la integridad corporal o a la salud. Por ejemplo: coscorrones, jalones de pelo, reglazos, puntapiés, puñetes, correaos, etc. También, maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas que ocasionen, o puedan ocasionar, daño físico.

Violencia sexual

Es toda conducta con connotación sexual realizada por una persona, aprovechando la situación de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, afectando su integridad física o emocional, así como su libertad sexual. Puede consistir en actos con contacto físico (tocamiento, frotamiento, etc.) o sin contacto físico (exhibicionismo, pornografía, acoso sexual por medio virtual o presencial, entre otros). No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.



¿QUÉ LEYES PROTEGEN A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS MENORES DE TRES (03) AÑOS DE EDAD CON DISCAPACIDAD O EN RIESGO DE ADQUIRIRLA?

1. Ley N° 30362, ley que eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP y declara de interés nacional la asignación de recursos públicos para garantizar el cumplimiento del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA 2012-2021.
2. Ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.
3. Ley N° 30403, ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, las niñas y adolescentes.
4. Ley N° 30466, ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño.
5. Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU, que aprueba el plan de trabajo para la implementación de los lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.
6. Decreto Supremo N° 011-2012-ED: uno de los objetivos de la Educación Básica Especial es garantizar la atención oportuna en los Programas de Intervención Temprana (PRITE), a los niños y a las niñas menores de tres (3) años, con discapacidad o en riesgo de adquirirla.
7. Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N° 29973, también considera el derecho que tiene el niño o la niña con discapacidad o riesgo de adquirirla de acceder a Programas de Intervención Temprana.
8. R.V.M 188-2019: el objetivo del PRITE es considerar acciones de prevención, detección y atención a fin de brindar un servicio educativo de calidad y oportuno a las niñas y a los niños menores de tres (3) años de edad con discapacidad o riesgo de adquirirla.
9. Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

¿QUÉ PUEDO HACER PARA PREVENIR LA VIOLENCIA INFANTIL?

Conocer los patrones de crianza de las familias con niñas y niños con discapacidad, acercándonos a ellas para brindarles apoyo y ayuda dentro de lo posible.

Ayudar a las familias y cuidadores, facilitando aprendizajes sobre crianza positiva y desarrollo infantil.

Realizar una reflexión profunda sobre las características y necesidades de una niña o un niño menor de tres (03) años, más aún con discapacidad.

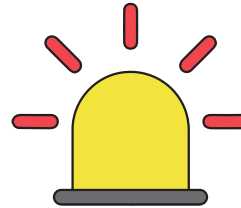
Proteger a las niñas y a los niños menores de tres (03) años con discapacidad o riesgo de adquirirla, buscando agentes que orienten a la familia en la aceptación y cambio de actitud.

Estar atentos al desarrollo de las niñas y los niños, cuyos avances serán acorde al apoyo de la familia o al de los cuidadores a su cargo.

Mantenernos informados sobre los criterios para reconocer e identificar posibles problemas de agresión física, psicológica contra las niñas y los niños menores de tres (03) años con discapacidad.

Conocer los centros de ayuda y de denuncia y tratar de hacer un seguimiento adecuado en bienestar de la niña o el niño menor de tres (03) años con discapacidad o riesgo de adquirirla.

¿CÓMO ME DOY CUENTA CUANDO EXISTE VIOLENCIA INFANTIL?



Señales de alerta

Comenta que tiene problemas para: dormir, conciliar el sueño, pesadillas, y tiende a despertar sobresaltado.

Temor excesivo de la niña o niño con discapacidad a un integrante de la familia o al cuidador.

No recibe alimentos de una persona de la familia determinada.

Poca asistencia, ausencias o retrasos a los Programas de Intervención Temprana.

En caso de violencia física, esta se puede advertir a simple vista: marcas, como hematomas en los ojos, dedos sobrepuestos en las mejillas, entre otros.

Son evidentes sus cambios de humor, se muestra irritable, se muestra callado, etc.

Comenta que tiene constantes dolores de cabeza, estómago o vómitos.

Llora sin razón aparente o por cualquier circunstancia.

Tratamientos ausentes o incompletos de sus terapias.

En caso de violencia sexual puede mostrar conocimiento inapropiado acerca de la sexualidad (conductas y lenguaje sexualizados).

¿QUIÉNES SON MIS ALIADOS?

Línea 105

- Policía Nacional del Perú - Recibe llamadas de emergencia policiales o de desastres naturales.

Línea 113

- Ministerio de Salud - Servicio gratuito que brinda orientaciones médicas y psicológicas. Ayuda con cualquiera de estos temas: a) Orientación médica y psicológica; b) Emergencias y/o desastres; c) Orientación sobre el Seguro Integral de Salud (SIS); d) Información institucional.

Línea 100

- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Servicio gratuito de cobertura nacional a cargo de un equipo de profesionales especializados en brindar contención emocional, orientación e información en temas de violencia familiar y abuso sexual.



Línea 1810

- Dirección Protección Especial Niño, Niña y Adolescente - Atiende casos de NNA en situación de desprotección familiar o riesgo en que se encuentre.

Línea INABIF - (01) 417 6723

- Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - Prevención, promoción y protección a niños, niñas y adolescentes en situación de presunto estado de abandono a nivel nacional.

Línea ANAR - 0800 22210

- Fundación Ayuda a Niños y Adolescentes en Riesgo - Línea gratuita que brinda orientación psicológica a niños, niñas y adolescentes de todo el país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS... PARA SEGUIR LEYENDO

- MIMP (2020). Cartilla de orientación para casos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar durante el COVID- 19. Perú, Lima: MIMP.
- MINEDU (2018). Decreto Supremo N° 004: “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

*mejor
educación,
mejores
peruanos*



PERÚ

Ministerio
de Educación